



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

619/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) antecedentes de utilización de la figura del fideicomiso público-privado en nuestra ciudad;
- b) si existen fideicomisos públicos, público-privados o fondos fiduciarios de los que el Municipio sea parte -como fiduciante o fiduciario-, remitir listado y copia de los actos administrativos que los aprueban;
- c) marco normativo aplicable en la conformación de fideicomisos público-privados;
- d) mecanismos previstos para el acceso a las soluciones habitacionales que se generen a través de la figura del fideicomiso público-privado;
- e) sectores que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene planificado urbanizar por medio de fideicomisos, y cantidad de soluciones habitacionales incluidas en esta planificación;
- f) obras y servicios que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto articular a través de la conformación de fideicomisos públicos o público-privados;
- g) listado de empresas o entidades bancarias que han mostrado interés en formar parte de un fideicomiso público-privado;
- h) si existen conversaciones o negociaciones en marcha para concretar fideicomisos público-privados, indicar personas o entidades participantes, estado del proceso de negociación y resultados esperados.

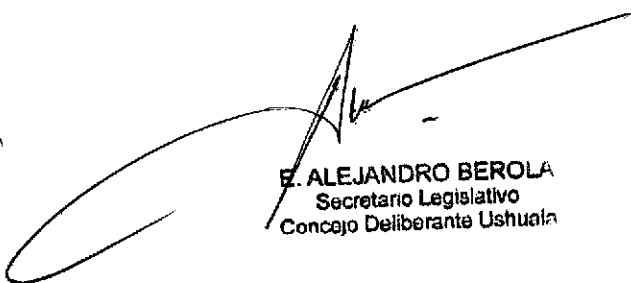
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

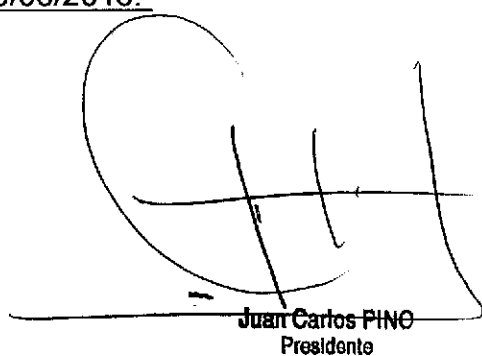
RESOLUCIÓN CD N°  **203** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co



  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia